

N° 03
CASTRO, 17 DE ENERO DEL 2020

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Patente.
- 2.- Los artículos 23 al 34 del D.L. 3.063/1979 Sobre Rentas y Patentes
- 3.- El Artículo 18 del D.S. N° 484/1980
- 4.- La Ley N° 19.925/2004 Ley Sobre Expendido y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 5.- El artículo 65 de la Letra I Ley N° 19.602/99.
- 6.- La sesión ordinaria No.127 de fecha **16.01.2020** Concejo Municipal.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Otórguese la presente patente de Alcoholes al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección que se indica:

CONTRIBUYENTE **SOCIEDAD TO-BAR Y COMPAÑIA LTDA.**
R.U.T. **77.030.167-K**
ROL **4-1144**
CLASIFICACION **(P)**
ACTIVIDAD ECONOMICA : **SUPERMERCADO**
DIRECCION COMERCIAL : **QUILQUICO RURAL S.N**
DIRECCION PARTICULAR: **QUILQUICO RURAL S.N**

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederán a efectuar los registros respectivos y girarán la orden de ingreso municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- El contribuyente deberá solicitaren los meses de noviembre y junio de cada año, la renovación de la patente de alcoholes, acreditando, mantener vigentes los requisitos que permitieron otorgar la presente patente.

5. Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta verificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JVS/DMV/PBG/rbb.-



ANÉXISE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE
JULIO EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

adjudicación de los bienes quedados al fallecimiento de don José Eleodoro Torres Bustamante **SEGUNDO**. El compareciente